CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO I, TÍTULO DÉCIMO, PARTE TERCERA DEL LIBRO SÉPTIMO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MALINALCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. VIDAL PÉREZ VARGAS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL PROFR. EDUARDO GONZÁLEZ REA, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, EL PROFR. V. EFRÉN CASTAÑEDA ESCOBAR, SECRETARIO MUNICIPAL, LIC. IRMA GARCÍA CAMPUZANO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, C. KARLA LETICIA GÓMEZ ROMERO, TESORERO MUNICIPAL, C. MARIA ISABEL DUARTE ACUITLAPA, DIRECTORA DE SERVICIOS PUBLICOS, Y POR OTRA PARTE EL C. JESUS LOPEZ SERAFIN, REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA DIXE, S.A DE C.V. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

002054

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

a) QUE QUIEN LO REPRESENTA EN ESTE ACTO GOZA DE PLENAS FACULTADES Y SE ENCUENTRA LEGITIMADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 48 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

b) QUE DENTRO DE SUS REQUERIMIENTOS ACTUALES SE ENCUENTRA LA DE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN.

c) QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. PROGRESO S/N ESQUINA HIDALGO, PLAZA PRINCIPAL, MALINALCO ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52440.

d) ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON R.F.C. MMA-850101-EG4.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO":

a) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON R.F.C. PDI110524B77

b) QUE QUIEN LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, GOZA DE PLENAS FACULTADES Y SE ENCUENTRA LEGITIMADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

c) QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR A "EL AYUNTAMIENTO" LOS SERVICIOS QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN YA QUE CUENTA CON LA PREPARACIÓN NECESARIA PARA HACERLO.

d) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO UBICADO EN PRIV. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, NO. 37, CENTRO LERMA C.P. 52030, LERMA ESTADO DE MEXICO.

OPERADO

21 FEB 2

III. DECLARAN "AMBAS PARTES":

a) QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN O MALA FE DE SU PARTE QUE PUDIERA INVALIDAR EL CONTENIDO DEL MISMO, POR LO QUE CADA UNO SE HACE RESPONSABLE DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIEREN CAUSAR A LA OTRA PARTE POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE.

CLÁUSULAS

002055

PRIMERA: DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARAN: LOS SERVICIOS QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE FORMALIZAN SERÁ EL SIGUIENTE:

- 250 KG. DE BOLSAS NEGRAS PARA BASURA (GRANDES), PARA LA RECOLECCION DE BASURA EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO

SEGUNDA: DEL PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR CONCEPTO DE SERVICIOS, LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
250	KG. DE BOLSAS NEGRAS PARA BASURA (GRANDES)	$ 19.00	$ 4,750.00
	PARA LA RECOLECCION DE BASURA EN DIFERENTES		
	CALLES DEL MUNICIPIO		
		SUB-TOTAL	$ 4,750.00
		IVA	$ 760.00
		TOTAL	$ 5,510.00

TERCERA: DEL LUGAR Y DE LA FORMA DE PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A LIQUIDAR LA CANTIDAD TOTAL DESCRITA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE LA SIGUIENTE MANERA: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ QUE CONCLUYA POR COMPLETO SUS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", Y QUE SERÁ EN CHEQUE A LA ORDEN DE JESUS LOPEZ SERAFIN, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CONCLUYE CON ÉXITO EL ACUERDO QUE SE LE HA ENCOMENDADO, SE LE PODRÁ EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE TOTAL.

OFICIALIA

2 8 FEB 2014

002056

CUARTA: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SIN EMBARGO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR VOLUNTAD DE AMBAS PARTES, DEBIENDO DAR AVISO, EL QUE DECIDA RESCINDIRLO, POR LO MENOS CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

QUINTA: LEYES APLICABLES. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA SU INTERPRETACIÓN, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO. ASÍ MISMO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO, U OTRA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO E IMPUESTAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 7 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

"EL AYUNTAMIENTO"

C. VIDAL PÉREZ VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. EDUARDO GONZÁLEZ REA
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. V. EFRÉN CASTAÑEDA ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. IRMA GARCÍA CAMPUZANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C. KARLA LETICIA GOMEZ ROMERO
TESORERO MUNICIPAL

C. MARIA ISABEL DUARTE ACUITLAPA
DIRECTORA DE SERVICIOS PUBLICOS

"POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA DIXE S.A DE C.V.
C. JESUS LOPEZ SERAFIN